



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00215-00
Demandante (s):	PORVENIR
Demandado (s):	CORPORACIÓN MI IPS TOLIMA
Asunto:	Auto que aprueba costas y corre traslado

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, se aprueba la liquidación de costas en la suma, de \$2.000.000, a cargo de la ejecutada CORPORACIÓN MI IPS TOLIMA.

Ahora bien, de la liquidación del crédito aportada por la ejecutante Porvenir vista numeral 30 del expediente digital, córrase traslado a la parte ejecutada en los términos del artículo 466 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS.

Una vez vencido el traslado pasar las actuaciones al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2a4deab9f1a165d177aab31695a40dfb2ceee1ad98afc6f0707ced5bf04b08**

Documento generado en 17/01/2023 11:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>